



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 881

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología del Estado de Oaxaca, al Titular de la Unidad de Educación Media Superior, Tecnológica Industrial y de Servicios en Oaxaca, y a los Municipios del Estado de Oaxaca, a efecto de que, los tres primeros implementen las medidas necesarias para la inclusión de aquellos estudiantes en condiciones de vulnerabilidad que carecen de herramientas tecnológicas e informáticas que les dificulta continuar con sus estudios en las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia por el virus SARS-COV-2; y en el caso de las Autoridades Municipales a que destinen los recursos suficientes para la instalación de servicios públicos de internet en lugares de acceso abierto como lo son parques, jardines y bibliotecas públicas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos administrativos y legales procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 881

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 02 de septiembre de 2020.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.**

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.**

**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.**